

6.1.A.5. Una auxiliar de hogar en el municipio de Gelsa. Situación actual: Cubierta con personal laboral mediante contrato de 30 horas semanales perteneciente al grupo E.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar de hogar	6.401,38 euros	5.921,02 euros	12.322,40 euros

6.1. B. En los Servicios Sociales de Base de la unidad de Sástago: Ocho auxiliares de hogar distribuidas de la siguiente forma:

6.1.B.1. Una auxiliar de hogar en el municipio de Velilla de Ebro. Situación actual: Cubierta con personal laboral mediante contrato de 34,75 horas/semana perteneciente al grupo E.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar de hogar	7.265,26 euros	6.566,84 euros	13.832,10 euros

6.1.B.2. Dos auxiliares de hogar en el municipio de La Zaida. Situación actual: Cubiertas con personal laboral interino mediante contratos de 28,75 horas perteneciente al grupo E, y de 29,25 horas semanales respectivamente, perteneciente al grupo E.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar de hogar	5.886,58 euros	5.433,12 euros	11.319,70 euros
Auxiliar de hogar	6.794,66 euros	6.141,66 euros	12.936,32 euros

6.1.B.3. Cuatro auxiliares de hogar en los municipios de Sástago, Alborque, Alforque y Cinco Olivas. Situación actual: Cubiertas interinamente con personal laboral mediante contratos de 24 horas semanales la primera, 21,5 horas semanales la segunda, 22,50 horas la tercera y 27,50 horas la cuarta, todas ellas pertenecientes al grupo E,

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar de hogar	4.914,84 euros	4.535,58 euros	9.450,42 euros
Auxiliar de hogar	2.547,38 euros	2.098,46 euros	4.645,84 euros
Auxiliar de hogar	4.704,22 euros	4.252,32 euros	8.956,58 euros
Auxiliar de hogar	5.749,80 euros	5.197,08 euros	10.946,88 euros

6.1.B.4. Una auxiliar de hogar en el municipio de Escatrón, de 20 horas semanales, perteneciente al grupo E.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar de hogar	4.353,88 euros	4.115,44 euros	8.469,32 euros

7. Servicio del Transporte Social Adaptado:

7.1. Conductor del Transporte Social Adaptado: Con duración anual prorrogable mientras se perciba su subvención del programa ISEAL, a jornada partida a tiempo completo de lunes a viernes, con un contrato de 37,5 horas semanales, perteneciente al grupo C-2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Conductor ISEAL	8.604,30 euros	10.486,28 euros	19.090,58 euros

7.2. Auxiliar sociosanitaria. Además de la funciones comunes de todas auxiliares del SAD, los cometidos de dicho puesto conlleva la especialización de los cometidos de movilización de enfermos encamados, debiendo de hacer frente a su posible desplazamiento por todos los municipios de la Comarca, incluso como refuerzo ambulante, retribuyéndose estos servicios específicos mediante el correspondiente complemento específico de penosidad. Su situación actual: cubierta por personal laboral a 30 horas semanales, perteneciente al grupo C-2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar sociosanitaria	7.055,28 euros	10.371,90 euros	17.427,18 euros

7.3. Auxiliar SAD de acompañamiento en el transporte social adaptado y de refuerzo de acompañamiento a personas con déficit de autonomía cubierta por personal laboral mediante contrato de 17,25 horas semanales, perteneciente al grupo E.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar de hogar	7.840,20 euros	8.416,94 euros	16.257,16 euros

8. Una plaza de coordinador de Deportes. Tareas encomendadas: Propuesta, organización y supervisión del programa anual de actividades deportivas; coordinación con las actividades de los servicios municipales de deportes existentes en la Comarca; apoyo técnico a los clubes y asociaciones deportivas en la programación y animación de actividades; colaboración con las federaciones deportivas aragonesas en la elaboración de programas de extensión del deporte de competición, especialmente en la formación de técnicos deportivos; asesoramiento en la planificación y gestión del uso de instalaciones deportivas; elaboración de una memoria anual de las actividades deportivas realizadas; gestión del presupuesto del Servicio Comarcal de Deportes. Situación actual: Cubierta con personal laboral, perteneciente al grupo A-2, nivel 24, actualmente en excedencia, cubierta provisionalmente por personal laboral interino perteneciente al grupo A-2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Coordinador Deportes	13.425,72 euros	9.743,44 euros	23.169,16 euros

9. Educadoras de Adultos. Dos plazas. Tareas encomendadas: Prestará sus servicios todo el año excepto julio y agosto. Organización, programación y desarrollo de cursos y actividades de educación dirigido a adultos. Situación actual: Cubiertas con personal laboral, pertenecientes al grupo A-2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Educador de Adultos	15.094,68 euros	11.277,42 euros	26.372,10 euros
Educador de Adultos	15.094,68 euros	11.277,42 euros	26.372,10 euros

10. Técnico en Cultura y Turismo. Una plaza laboral de carácter fijo. Situación actual: Cubierta mediante contrato laboral fijo, requiriéndose como titulación académica diplomatura universitaria perteneciente al grupo A-2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Técnico de Cultura y Turismo	14.260,20 euros	10.254,30 euros	24.514,50 euros

12. Técnico en Juventud. Una plaza. Situación actual: Cubierta mediante contrato laboral fijo requiriéndose como titulación académica diplomatura universitaria, perteneciente al grupo A-2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Técnico en Juventud	14.260,20 euros	10.254,30 euros	24.514,50 euros

13. Auxiliar de Juventud. Una plaza a jornada completa. Situación actual: Cubierta mediante contrato laboral fijo, requiriéndose como titulación académica animador sociocultural, perteneciente al grupo C-1.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar de Juventud	10.396,00 euros	8.038,10 euros	18.434,10 euros

14. Técnico informático. Una plaza laboral a jornada de completa. Situación: Cubierta interinamente mediante contrato laboral de duración determinada perteneciente al grupo C-1.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Técnico informático	10.396,00 euros	8.981,28 euros	19.377,28 euros

15. Periodista. Una plaza laboral a jornada completa, requiriéndose para su cobertura tres años de la licenciatura de Periodismo. Situación actual: Cubierta mediante contrato laboral fijo. Titulación académica requerida: Diplomatura universitaria, perteneciente al grupo A-2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Periodista	14.260,20 euros	10.254,30 euros	24.514,50 euros

16. Bibliotecaria. Una plaza laboral a jornada completa, requiriéndose para su cobertura tres años de la licenciatura de Biblioteconomía. Situación actual: Cubierta mediante contrato laboral fijo. Titulación académica requerida: Diplomatura universitaria, perteneciente al grupo A2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Técnico de Bibliotecas	13.842,96 euros	9.743,44 euros	23.586,40 euros

• Cargos electos.

En régimen de dedicación exclusiva:

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Totales
Presidenta de Comarca	47.827,08 euros	0,00 euros	47.827,08 euros

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del citado presupuesto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, ante la jurisdicción contencioso-administrativa ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 de la nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto, a 15 de enero de 2013. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

COMARCA DE TARAZONA
Y EL MONCAYO

Núm. 562

Mediante resolución número 386/2012, de fecha 27 de diciembre de 2012, se han aprobado por la Presidencia de esta Comarca las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos a la tasa por la prestación del servicio de ayuda domiciliaria, así como del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores dependientes, correspondientes al mes de noviembre del ejercicio 2012. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas generales de la Comarca.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso conten-

cioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional. De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

- PLAZOS DE PAGO:
- a) Período voluntario: Desde el 16 de noviembre de 2012 hasta el 16 de febrero de 2013.
 - b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo de cobro, los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso será diligenciado el “recibi” de la carta de pago.
- LUGARES DE PAGO:
- a) Oficinas generales de la Comarca (sita en avenida de la Paz, número 6, portal 8, local 1), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
 - b) En las oficinas de Ibercaja y de Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI). Tarazona, 14 de enero de 2013. — El presidente, Alberto Val Dúcar.

ESCATRÓN

Núm. 379

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 14 de diciembre de 2012, adjudicó el contrato de ejecución de la obra de construcción de nueva Casa Consistorial (fase II), por procedimiento abierto con varios criterios de selección, de acuerdo con el siguiente resumen, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- 1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Escatrón (expediente 63.A50.2012).
 - 2. *Objeto del contrato:* Ejecución de la obra de construcción de nueva Casa Consistorial (fase II), según proyecto redactado por Estudio Magén Arquitectos y visado el 12 de marzo de 2009 y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 14 de mayo de 2009.
—CPV: 45211350-7.
—Fecha publicación del anuncio: 17 de agosto de 2012.
 - 3. *Precio:* El precio del contrato es de 575.175,40 euros, desglosado en 487.436,78 euros, más 87.738,62 euros de IVA (18%).
 - 4. *Duración:* El plazo de ejecución de la obra es de ocho meses a partir del acta de comprobación del replanteo.
 - 5. *Tramitación y procedimiento:* Tramitación ordinaria. Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.
 - 6. *Garantías:* Garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.
 - 7. *Información:* En el perfil del contratante (página www.dpz.es) se encuentra publicado el proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares. No obstante, se pueden solicitar por correo electrónico (escatrón@dpz.es).
 - 8. *Presentación de proposiciones:* Durante veintiséis días a partir del siguiente a esta publicación en el BOPZ. Las ofertas se pueden entregar en mano en las oficinas municipales (de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas) o por cualquier procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Si se presentan por correo o en los registros de otras Administraciones públicas durante los dos últimos días del plazo, se debe comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento mediante fax o correo electrónico.
 - 9. *Formalización del contrato:*
—Fecha de adjudicación: 14 de diciembre de 2012.
—Fecha de formalización del contrato: 10 de enero de 2013.
—Contratista: Manuel Motañés Silex, S.L.
—Importe de adjudicación: 454.144,85 euros, incluidos 78.818,53 euros correspondientes al IVA.
- Escatrón, a 10 de enero de 2013. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 381

Por decreto de Alcaldía número 10/2013, de fecha 8 de enero de 2013, se han aprobado los siguientes padrones tributarios:

—Tasa por asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga, del mes de enero de 2013.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 15 de enero de 2013 hasta el día 15 de marzo de 2013, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfagan dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

La Almunia de Doña Godina, a 8 de enero de 2013. — El alcalde, Victoria-no Herraiz Franco.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 382

ANUNCIO relativo a notificación al interesado relacionado en el anexo de la propuesta de resolución dictada en el expediente sancionador, igualmente relacionado, por el artículo 23 a) de la Ordenanza municipal de limpieza.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a la persona relacionada en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarle que ha sido dictada propuesta de resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por colocar publicidad en varias paredes y farolas de esta localidad, hechos que pueden constituir una infracción tipificada en el artículo 23 a) de la Ordenanza municipal de limpieza, infracción sancionable con multa hasta 750 euros, de conformidad con el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Tiene a su disposición la propuesta de resolución, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Ayuntamiento (sitas en la plaza de España, núm. 1, de La Puebla de Alfindén) a fin de que pueda obtener copias de los que estime convenientes, a la vez que se le pone de manifiesto el mismo en trámite de audiencia, concediéndosele un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento y que no hubieran podido aportarse en el trámite anterior. (Artículo 14.1 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de Aragón).

La Puebla de Alfindén, a 9 de enero de 2013. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

ANEXO

Relación que se cita

Denunciado: Asistec 24.
Número de expediente: EXM/2012/1185-653.
Fecha y lugar de los hechos: 24 de agosto de 2012. La Puebla de Alfindén.
Precepto infringido: 23 a) de la Ordenanza municipal de limpieza.
Sanción impuesta: 500 euros.

LECIÑENA

Núm. 520

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2013, comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

- Presupuesto general*
- Estado de gastos*
- A) Operaciones no financieras:
 - A.1. Operaciones corrientes:
 - Capítulo 1: Gastos de personal: 221.281,57 euros.
 - Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios: 553.873,81 euros.
 - Capítulo 3: Gastos financieros: 1.000 euros.
 - Capítulo 4: Transferencias corrientes: 95.775,55 euros.